



Resolución Jefatural N° 083-2021-INEI

Lima, 15 de abril de 2021

Visto el Oficio N° 011-2021-INEI/SJE, de la Sub Jefatura de Estadística, y el Informe N° 000021-2021-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, del Instituto Nacional de Estadística e Informática”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 236-2020 INEI se aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Año Fiscal 2021, por la suma de **S/ 171 649 349,00 (Ciento setenta y un millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve y 00/100 Soles)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Resolución Jefatural N° 016, 026, 043 y 65-2021-INEI, se modificó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021, incrementándose a la suma de **S/ 172 536 780,00 (Ciento setenta y dos millones quinientos treinta y seis mil setecientos ochenta y 00/100 Soles)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que mediante Oficio N° 000153-2021-INEI/OTA el Director Técnico de Administración remite a la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica el Informe N° 033-2021-INEI/OEAF-OTA de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración Financiera y el Informe N° 019-2021-INEI/OTA-OEAF-DT del Director de Tesorería, en los cuales indican que existe un saldo de balance en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias ascendente a S/ 51 176,67 (Cincuenta y un mil ciento setenta y seis y 67/100 Soles) del Convenio de Donación TFC0A7141 “Construcción de Estándares para el Sistema Estadístico Nacional del Perú”, suscrito entre el Banco Mundial y el INEI;

Que, mediante Oficio N° 000011-2021-INEI/SJE la Sub Jefatura de Estadística en el marco del Convenio de Donación TFC0A7141 “Construcción de Estándares para el Sistema Estadístico Nacional del Perú”, solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional del Saldo de Balance por la suma ascendente a S/ 51 176,67 (Cincuenta y un mil ciento setenta y seis y 67/100 Soles) en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias a fin de cumplir con el cierre de las actividades del referido Convenio;

Que, con Informe N° 000021-2021-INEI/OTPP el Director Técnico de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite opinión favorable para la incorporación en el presupuesto institucional del Saldo de Balance ascendente a S/ 51 176,67, para el cierre de las actividades del convenio con el Banco Mundial de las actividades de Construcción de altos estándares para el Sistema Estadístico Nacional del Perú;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen entre otros de conformidad con el sub numeral 3) de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Con la opinión favorable de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; Secretaría General, y de las Oficinas Técnicas de Asesoría Jurídica, y de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2021", la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0007-2020-EF/50.01; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación de Mayores Fondos Públicos

Apruébese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego: 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, por concepto de Saldo de Balance 2020 de la "Construcción de altos estándares para el Sistema Estadístico Nacional del Perú", hasta por la suma de **S/ 51 176,00 (Cincuenta y un mil ciento setenta y seis y 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS		(Soles)
1.9	: SALDO DE BALANCE	51 176,00
1.9.1	: SALDO DE BALANCE	51 176,00
1.9.11	: SALDO DE BALANCE	51 176,00
1.9.11.11	: SALDO DE BALANCE	51 176,00
TOTAL INGRESOS		51 176,00

=====

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	002 Instituto Nacional de Estadística e Informática
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Nacional de Estadística e Informática
FUNCION	:	03 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISION FUNCIONAL	:	005 Información Pública



DIVISION FUNCIONAL	:	005	Información Pública	
GRUPO FUNCIONAL	:	0006	Información Pública	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias	
ACTIVIDAD	:	5002407	Venta de Servicios Estadísticos	
2.3 Bienes y Servicios				51 176,00
TOTAL EGRESOS				51 176,00
				=====



Artículo 2.- Disponer que la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota Para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dante Carhuavilca Bonett

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de Estadística e Informática